



PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: NERIEN ANDREA PINILLA SARMIENTO
DEMANDADO: JULIO EDUARDO PINILLA DAZA
RADICACION: 2019-00190-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se modificó la forma de realizar las notificaciones personales, se advierte al apoderado de la parte demandante que, a pesar de haber allegado la copia cotejada de los documentos remitidos para la citación para la notificación personal de los demandados, no se tendrá por surtida la misma. Por lo que se REQUIERE para que realice la notificación personal a los demandados LUZ MIRIAM PINILLA DAZA, MAGNOLIA PINILLA DAZA, y NELSON PINILLA DAZA, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la norma en cita, que estipula: *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”.*

Así mismo teniendo en cuenta lo normado en el artículo 10 ibidem por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del emplazamiento de todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, ordenado en auto del 28 de mayo de 2019, sin necesidad de la publicación en medio escrito.

Se reconoce al abogado HUGO ALEXANDER DEVIA CASTRO como apoderado de la señora NIYIME PINILLA DAZA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 30 del 18 de agosto
de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria